

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 298

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

BLOQUE F.P.V.- P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA CARRERA DE
CICLISMO DE MONTAÑA DENOMINADA "DESAFIÓ
LAPATAIA"

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

12



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - P.J.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 SEP 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 298	Hs. 1340
FIRMA:	



FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE:

La promoción de la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, la referida a aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia, es una de las acciones que el Estado debe garantizar, conforme lo dispuesto por el artículo 24 de nuestra Constitución Provincial.

Cabe destacar en tal marco, la Carrera de Ciclismo que se realizará en el mes de noviembre en nuestra Provincia, denominada "Desafío Lapataia", en su III Edición, la cual se desarrolla dentro del Parque Nacional Tierra del Fuego y se ha convertido desde su primera edición en el año 2017, en la competencia de ciclismo de mountain bike (MTB) más popular de la provincia, permitiendo la participación de ciclistas competitivos, promocionales y cicloturistas.

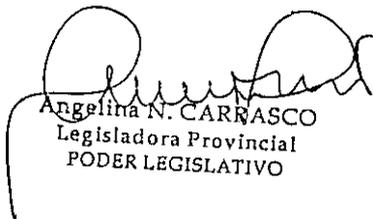
"Desafío Lapataia" resulta la competencia de ciclismo de montaña más austral del mundo, que permite transitar el Parque Nacional Tierra del Fuego en Ushuaia, entre antiquísimos bosques de lengas y ñires, circular entre los últimos tramos de la Cordillera de los Andes y pasar por el fin de la ruta nacional N°3.

La misma coincide con la semana en que se celebra el "Día de los Parque Nacionales" -6 de noviembre-, buscando a su vez concientizar sobre el cuidado de los parques, la preservación de la naturaleza y de su entorno, como así también promocionar la utilización de un medio de transporte totalmente ecológico como es la bicicleta.

De la mano de "Fuego Deportivo Eventos", el Sr. Gabriel Heredia, en su carácter de organizador de la carrera, solicita mediante Nota dirigida a la Legisladora Marcela Gómez, que la misma sea declarada de interés provincial.

Por lo expuesto, y teniendo en consideración que la iniciativa está orientada a desarrollar y promover la actividad del ciclismo de montaña dentro de un entorno natural como es nuestro Parque Nacional Tierra del Fuego, creando a la vez, conciencia colectiva sobre el cuidado de los recursos naturales, entendemos procedente, su declaración de interés provincial.

Convencidos que los eventos deportivos representan una gran oportunidad para el desarrollo de Tierra del Fuego, y redundarán evidentemente en uno de los ejes fundamentales de la acción del estado, como es la promoción del deporte y del turismo, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial.


Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER-LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. – P.J.



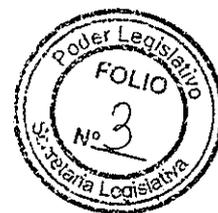
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Declarar de interés provincial la Carrera de Ciclismo de Montaña denominada "DESAFIO LAPATAIA", que se realiza en Ushuaia en el mes de noviembre de cada año, dentro del Parque Nacional Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ-Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Ushuaia, agosto de 2019

A la Sra. Legisladora de TDF

Marcela Gómez:

S _____ D

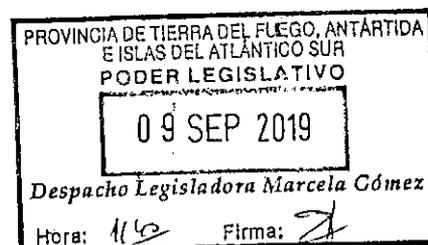
Por medio de la presente nota, le solicitamos tenga a bien, considerar la posibilidad de declarar de Interés Provincial, la carrera de ciclismo Desafío Lapataia, la cual se realiza por tercer año consecutivo en el mes de noviembre dentro del Parque Nacional Tierra del Fuego, convirtiéndose desde su primera edición en el 2017, como la competencia de ciclismo más popular de la provincia, en donde se celebra el "Día de los Parque Nacionales", buscando a su vez la concientización del cuidado de los mismos, de la ecología, de la vida al aire libre, del deporte y de una vida sana.

Desde ya le agradecemos que pueda elevar el pedido al ~~Concejo~~
~~Deliberante de la ciudad de Ushuaia~~ en la próxima sesión de septiembre del corriente año.

Legisladora de TDF.

Sin más saludamos atentamente.


Gabriel Heredia
Director del evento
DNI: 28489084
Tel: 2901 657599



Desafío Lapataia



El 3 de noviembre, y como sucede desde hace tres años, la carrera de ciclismo MTB más Austral del Mundo se hace en el Parque Nacional Tierra del Fuego.

Desafío Lapataia propone tres distancias para sus bikers: 20K cicloturismo, 30K promocional y 46K competitiva. Transitar por caminos de ripio, entre antiquísimos bosques de lengas, valles y el último cordón montañoso de los Andes, es inigualable.

La excelente organización, desde sus comienzos en el 2017, logró que sea la competencia de ciclismo más concurrida de la Provincia al alcanzar doscientos inscriptos. Este año Desafío Lapataia contará con la presencia de Valentina Muñoz (campeona Odesur 2018), Carolina Maldonado (campeona mundial máster en Canadá 2019), Seba Quiroga (múltiple campeón nacional y encargado del proresistencia team) y Seba Tolosa (team cascos naranjas y actual medalla de bronce en los Parapanamericanos Lima 2019 en bici tándem), entre los corredores elite. También estarán presentes los "picantes locales" como el subcampeón nacional máster A1 de XCO, Darío Guzmán, ganador de la primera edición.

El poscarrera es otra característica del evento, los corredores tendrán un excelente refrigerio, en total camaradería, previo a la entrega de premios en el Centro Alakush. Para los que vienen desde otras provincias, la organización ofrece descuentos para grupos y teams, y alojamiento gratuito (cupos limitados) para quien lo necesite, la finalidad es que conozcan la hermosa y encantadora Ushuaia, ¡llegar al Fin del Mundo!


Gabriel Heredia
DNI 28.489.084




ORGANIZA
**EL FUEGO
DEPORTIVO**
EVENTOS

**FINDEL
MUNDO
ENDOFTE
WORLD**
TIERRA DEL FUEGO



INSTITUTO
FUEGUINO
DE TURISMO



3RA EDICION

45KMS / 30KMS / 20KMS

CIERRE DE INSCRIPCIÓN 19 DE OCTUBRE



03 NOVIEMBRE
DÍA DE LOS PARQUES NACIONALES **2019**



PARA MÁS +INFO ESCRIBINOS A: DESAFIOLAPATAIA | www.desafiolapataia.com
INSCRIBITE EN: www.eventbrite.com.ar | RÍO GRANDE: Bicicleta Toranza Bike (Plazas Fuego y Goytisolo)
USHUAIA: Bicicleta Home Bike (Gdor Campos 591) Ushuaia Extremo (San Martín 830)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-84671053-APN-PNTF#APNAC

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

Referencia: Aval Desafío Lapataia 2019

A: Comisión Organizadora "El fuego Deportivo" (Hakuerum 926 - USHUAIA (9410)),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación con la documentación presentada en esta sede solicitando la autorización para desarrollar un evento deportivo de competencia de cicloturismo el próximo mes de noviembre en el Parque Nacional Tierra del Fuego.

Al respecto, debo comunicarles que es de interés de este organismo el desarrollo de estas actividades de bajo impacto ambiental que promueven el contacto con la naturaleza, el deporte y el respeto por el ambiente en el marco de un área protegida.

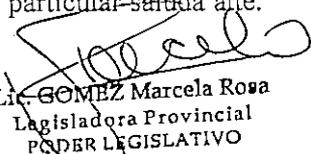
En tal sentido, debo exponer que la aprobación del evento está siendo sometida a la normativa propia de esta Administración con un rumbo favorable, quedando finalmente supeditada al cumplimiento de los procedimientos aplicables en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

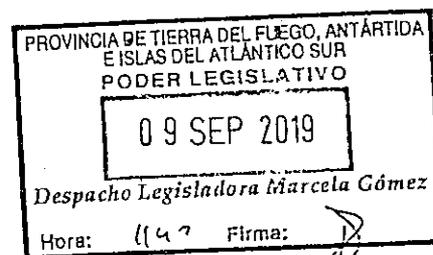
Esperando un avance favorable del tema, quedamos a disposición para cualquier consulta.

MO/an

FIRMA, ACLARACIÓN y FECHA:

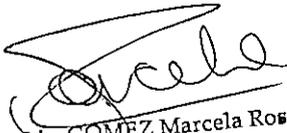
Sin otro particular saluda arte.


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO





MARCELO OCHOA
Intendente
Parque Nacional Tierra del Fuego
Administración de Parques Nacionales


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA
E ISLAS DELA
PODER LEI
09 SEP 2019
Despacho Legisladora
Hora: 11:40 Firm.  GOMEZ



**BORRADOR DE TRABAJO ACRODADO – SOBRE DICTAMEN ASUNTOS N°
28/19 Y 31/19 – 20/09/2019**

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado", con excepción de los artículos 3, 5 y 8 de la misma.

El objetivo de la presente ley, es la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial.

Sin cambios

Artículo 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley será la -Subsecretaría de Políticas del Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o la que la reemplace en el futuro.

Propuesta

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Políticas de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o la que la reemplace en el futuro y su función es la supervisión y monitoreo del cumplimiento de la presente ley.

Fundamento:

Entendemos que como se hablo en comisión, la autoridad de aplicación es solo una y debe tener funciones por lo menos generales para supervisar el trabajo de todas las reparticiones del Estado que se capaciten. Si bien no crea el contenido ni lo lleva adelante en capacitaciones, si supervisa el cumplimiento.

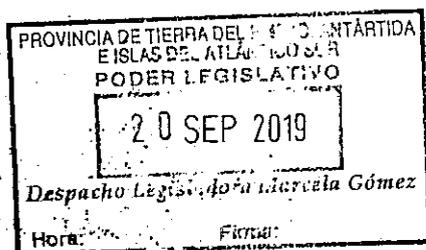
La CEDAW, la ley 26485, disponen la creación de políticas públicas y por excelencia es el poder ejecutivo quien la lleva adelante. En este caso solo le damos la función de supervisión y monitoreo del cumplimiento de la ley. Cada organismo desarrollara el contenido con criterio de especificidad.

Artículo 3°: Las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, deberán realizar las capacitaciones diseñadas por cada organismo al que pertenezcan en el modo y la forma que establezca la presente y su reglamentación.

Propuesta:

Artículo 3°: Las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, deberán realizar las capacitaciones diseñadas por cada organismo al que pertenezcan en relación a la especificidad de sus funciones, en el modo y la forma que establezca la ley 27.499, la presente y su reglamentación.

Fundamentos: adherimos esa aclaración que fue acordada en la comisión.



ARTÍCULO 4°.- Las autoridades de aplicación de cada Poder del Estado, deberán efectuar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las capacitaciones obligatorias previstas en la Ley Nacional N° 27.499, con personal profesional idóneo designado al efecto, pudiendo para ello utilizar profesionales de las áreas del estado, personal profesional idóneo contratado, suscribir convenios y coordinar acciones con otros poderes del Estado Provincial y organismos públicos vinculados a la temática de género y violencia contra las mujeres, adaptando el materia y/o programas a la idiosincrasia provincial.

Propuesta

Artículo 4°.- Las autoridades designadas por cada poder u organismo, deben efectuar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las capacitaciones obligatorias previstas en la Ley Nacional N° 27.499, con personal profesional idóneo designado al efecto, pudiendo para ello afectar en sus funciones a profesionales de las áreas del estado, personal profesional idóneo contratado, suscribir convenios y coordinar acciones con otros poderes del Estado Provincial y organismos públicos vinculados a la temática de género y violencia contra las mujeres, pudiendo adaptar el material o programas a la normativa, datos y estadísticas provinciales.

Fundamentos:

Acordamos retirar la expresión "autoridad de aplicación" por que así habíamos conversado en la comisión, atentos a que cada uno diseña y pone en marcha, pero la autoridad de aplicación es una sola.

Cambiamos el termino "usar" que es inadecuado para referirse a personas.

Hubo consenso en de retirar el termino "idiosincrasia" ya que justamente lo que busca la convención contra la eliminación de la violencia contra las mujeres (CEDAW, con jerarquía constitucional) como la ley 26485 y la misma ley a la que estamos adhiriendo, es eliminar patrones socioculturales. Respecto de que material o cuestión local se puede adecuar a la normativa, en términos legales, solo pueden ser leyes y estadísticas oficiales sobre la temática del ámbito local. -ejemplos: Ley 1022, ley 1013 (adhesión a la ley 26485), ley que adhiere a la ley de salud sexual y reproductiva, etc.

ARTÍCULO 5°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley:

- a) Se elaborará anualmente una grilla de capacitaciones, la que deberá ser elevada al a la máxima autoridad de cada poder del Estado, antes del último día hábil de enero de cada año, indicando repartición y cantidad de agentes que se prevé alcanzar.-
- b) Las capacitaciones deben ser presenciales y el material podrá ser entregado de manera virtual. Éste deberá estar disponible en la web de la autoridad de aplicación de cada poder provincial y ser de fácil acceso y descarga.-
- c) Las y los capacitadores deben ser agentes de la provincia y/o profesionales idóneos en materia de género contratados a efectos de dar cumplimiento a la presente ley.-
- d) La negativa y/o falta reiterada a la capacitación obligatoria en materia de género de funcionarios públicos sin justificación, debe ser informada a la máxima autoridad de cada poder, a los fines de que tome las medidas disciplinarias correspondientes.-
- e) La negativa y/o falta reiterada a la capacitación obligatoria en materia de género de agentes públicos sin justificación, debe ser informada al superior jerárquico del agente a los fines de que tome las medidas disciplinarias correspondientes.-